



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 497-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 18 de setiembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 897-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 18 de setiembre del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; Por el cual, dispone elaborar la Proyección de Resolución Directoral de Descuento por Tardanzas del Personal Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2024, el cual se **efectivizará** en el mes de Setiembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, en concordancia con el Capítulo VI del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado con Resolución Directoral N° 499-2019-HSRA-AND-DE., de fecha 02 de setiembre del 2019, sobre la asistencia y puntualidad del personal, que dice "El Responsable de Remuneraciones a través del Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, es el responsable de controlar supervisar e informar del registro de asistencia y puntualidad de funcionarios, directivos y servidores del HSRA, siendo responsables de las faltas al respecto exclusivamente el que omite lo dispuesto;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público dispone que, los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que no exime de la sanción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 307-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA, de fecha 17 de setiembre del año 2024, el Jefe de Control de Asistencia remite el descuento por tardanzas del Personal Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **agosto** del año 2024, dicho **descuento** se **efectivizará** en el mes de setiembre del año 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2024, mediante el cual se designa a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el descuento por tardanzas, injustificadas al Personal Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **AGOSTO** del año 2024, descuento que se efectivizara el mes de **SEPTIEMBRE** del 2024, conforme a la relación que se detalla a continuación:

DESCUENTO POR TARDANZA PERSONAL ADMINISTRATIVO (NOMBRADOS) AGOSTO 2024, EN **SEPTIEMBRE** 2024

APellidos y Nombres	CODCAR	DNI	TOTAL SUELDO	TARDANZA INGRESO	MONTO
CONDORI ANCCO YANETH	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	31044457	830.00	390	22.48
ROJAS MONTES RUNILDA	1981-AUX. DE ESTADISTICA I	42490256	795.00	300	16.56
ALVAREZ GUERRERO SILVIA AURORA	2505-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41564789	795.00	280	15.46
PÉREZ DE LA CRUZ ELIZABETH	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	40847428	825.00	280	16.04
TARCO LA TORRE IRENE	1590-TECNICO/A EN ESTADISTICAS	31127161	830.00	260	14.99
ZAMORA GUTIERREZ LUZMILA	0901-CONTADOR/A I	31171066	903.00	190	11.91
GALVAN CABEZAS TEOFILA ISABEL	2504-ASIST. TEC. SECRETARIAL	06101058	839.00	180	10.49
PAMPAS CARDENAS VANESA ROSMERI	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	43442244	825.00	160	9.17
MAMANI GOYZUETA WILFREDO	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	42681797	825.00	150	8.59
GUTIERREZ CARRASCO CARLOS ANTONIO	2505-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40326479	795.00	130	7.18
VALDIVIA VALDIVIA ERIKA JUANA	0701-ABOGADO I	29561667	903.00	130	8.15
PEÑA LEON CHARLES	1331-MECANICO I	40606715	825.00	80	4.58
TORBISCO CARRASCO GABINO RAFAEL	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	07631217	825.00	80	4.58
HUARCAYA LAURA GLORIA	2504-ASIST. TEC. SECRETARIAL	41234590	825.00	540	30.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Remuneraciones, que el presente descuento se efectivizara en el mes de **AGOSTO** en la Planilla Única de Remuneraciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Recursos Humanos, sección Control de Asistencia, Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:
Dirección Ejecutiva HSR-A.
Oficina Asesoría Jurídica.
Oficina Administración.
Oficina Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RR.HH.
Remuneraciones
Control de asistencia
Interesado.
Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
BSTA/ch.p.l

